

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 53

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-2211 *Notificación de sentencia 76/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 690/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000690/2018 a instancia de JOSÉ MANUEL GÁNDARA GONZÁLEZ frente a HORNO PAN, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2019 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JOSÉ MANUEL GÁNDARA GONZÁLEZ contra HORNO PAN, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro nulo el despido protagonizado por el demandante el 4-10-2018, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice al demandante con la cantidad de 12.390,70 euros más 137,04 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000015 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de febrero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/2211

CVE-2019-2211